

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	F02
		NIT. 890.201.212-7
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	DANE: 168001000525
		Doc. Contractuales y Contabi

OFICINA GESTORA : RECTORÍA FECHA: 31/07/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN : RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN < A 20 SMMLV

1. MARCO LEGAL

Ley 715 de 2001, Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y Manual de Contratación aprobado por parte del Consejo Directivo para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El desarrollo del programa de formación complementaria requiere del desplazamientos a otros escenarios o espacios reales de práctica, los cuales no p realizarse adecuadamente sin un medio de transporte seguro y permanente.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMA COMPLEMENTARIA DE LA IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, EN EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS Y EXPERIEN PEDAGÓGICAS..

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTID
1	PRACTICA PEDAGOGICA: 19 viajes, Institución Educativa la Malaña - Sede A Fecha 10-14 de Agosto/ Septiembre 14-18/21-25/28-30 oct 1-2 (11 pasajeros)	Servicio	19
2	PRACTICA PEDAGOGICA: 19 viajes, Institución Educativa el Paulón Fecha Fecha 10-14 de Agosto/ Septiembre 14-18/21-25/28-30 oct 1-2 (11 pasajeros)	Servicio	19
3	PRACTICA PEDAGOGICA: 19 viajes, Institución educativa Vijagual sede A Fecha 10-14 de Agosto/ Septiembre 14-18/21-25/28-30 oct 1-2 (11 pasajeros)	Servicio	19
4	PRACTICA PEDAGOGICA: 19 viajes, Institución educativa Vijagual Sede H(El nogal) FechaFecha 10-14 de Agosto/ Septiembre 14-18/21-25/28-30 oct 1-2 (11 pasajeros)	Servicio	19

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa
- b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
- d) Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios, previo bueno del supervisor del contrato.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláus correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilic solidaridad alguna por dichos actos.
- g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
- i) Las demás a que haya lugar según la normatividad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 35.000.000,00
TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, realizó un analisis económico, verificando preci mercado para determinar el valor aproximado para la adquisición del bien y/o servicio requerido.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. :		52	Fecha :	31/07/2026
Código	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor	
2.1.2.02.02.006-4.23	4 RECURSOS DE TERCEROS PROGRAMA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PFC	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS 4.23 DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - SERVICIO DE TRANSPORTE	35.000.0	

9. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	F02
		NIT. 890.201.212-7
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	DANE: 168001000525
		Doc. Contractuales y Contabi

CERTIFICADO No. :	52	Fecha :	31/07/2026
CÓDIGO UNSPSC RELACIONADO		CÓDIGO CPC RELACIONADO	
78.111.800,00		641; 642	

10. DESCUENTOS QUE SE EFECTÚAN SEGÚN CONCEPTOS Y BASES

RETENCIÓN EN LA FUENTE		ESTAMPILLAS	
Honorarios P. Jurídicas o Naturales con ingresos > a 3300 uvt	11%	Estampilla Proadulto Mayor	2
Honorarios P. Naturales No Declarante o con ingresos < a 3300 uvt	10%	Estampilla Procultura por contratos > 15 smmlv	2
Rte/Fte Servicios Declarantes	4%	Tasa Prodeporte, excepto contratos prestación de servicios cps	2
Rte/Fte Servicios No Declarantes	6%	Contribución especial contratos de obra	5
Rte/Fte Compras Declarantes	2,5%	NOTA: LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES LAS DEBE ALLEGAR EL CONTRA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES O EL PAGO TOTAL. POR DECISI INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO LAS DESCUENTA, EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIRLA CUENTA PROPIA Y PRESENTARLAS ADJUNTAS AL RESPECTIVO COBRO.	
Rte/Fte Compras No Declarantes	3,5%		
Rte/Fte Contratos de Construcción	2%		
Retención de Iva	15%		
Por otros conceptos, la rte/fte se hará de conformidad a la norma vigente			

11. PLAZO AJUSTABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 63 DÍAS

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudica el proceso de contratación al oferente que acepte todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que el valor de la oferta se ajuste al precio del presupuesto definido en el estudio de mercado.

13. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del contrato así: No. de pagos 1

Para cada pago se exige el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro e informe de supervisión.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se designará un supervisor que realice seguimiento a la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las siguientes funciones: a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato b) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato c) Elaborar oportunamente el informe de supervisión y/o actas requeridas para el eficaz cumplimiento en la ejecución del contrato d) Comunicar en forma oportuna la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista e) Exigir al contratista, que presente informes de ejecución de las obligaciones contractuales, cuando sea con relación a los servicios en sus distintas modalidades para que reposen en el expediente del contrato y demás evidencias f) Cumplir con las obligaciones que se establecen para el desarrollo de la gestión de supervisión.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de conformidad a las características del mismo son los siguientes:

15.1. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión y su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace la Institución Educativa de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de una circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En el contrato se establecieron los siguientes riesgos:

RIESGOS PREVISIBLES		RIESGOS IMPREVISIBLES	
a)	Variación de precios	Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, tales como los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.	
b)	Financiero		
c)	Cambios normativos o de legislación tributaria		
d)	Hurto y vandalismo		
e)	Falta de coordinación interinstitucional		

15.2. Distribución de Riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Inst. Educativa
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
	Hace referencia a la inoportunidad o insuficiencia en la		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	F02
		NIT. 890.201.212-7
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	DANE: 168001000525
		Doc. Contractuales y Contabi

Insuficiencia en el suministro de materiales	provisión de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos provenientes del incumplimiento en las especificaciones técnicas y características de los servicios y/o bienes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

15.3. Forma de Mitigar el Riesgo:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del contrato	Aplicación de las clausulas contractuales
Riesgo en la calidad del bien y/o servicio suministrado	Experiencia del contratista

Se adjunta al presente la matriz de riesgos.

16. GARANTÍAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contrat que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, e inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selecció mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar e estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de sus en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forr pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

Atentamente,

ANA ISABEL PINO SÁNCHEZ
RECTORA / ORDENADOR DEL GASTO

5
es

}

.eden

CIÓN
CIAS

AD

l.

o visto

isulas

lad ni

os de

000,00

5
es

%
%
%
%
ATISTA ÓN LA S POR

por la
oficial

ne de

de la
ne de
os de
tratos
ezcan

s:

ristas,

de la

encia, como s que

5
es

lación
en los

están
ón de

en la
en los
critos
na de